Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 23 de julio de 2012 No. 99 Tomo CCXCIV | Director General: Gustavo René Soberanis Montes | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012. Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGELICA RESURRECCION DIVINA. Página 2

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase reformar el Artículo 3, del Acuerdo Ministerial número 480-2006 de fecha 28 de julio de 2006. Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ

ACUERDO NÚMERO: 001-2012-18-20.- Página 3

ACADEMIA DE LENGUAS MAYAS DE GUATEMALA

ACUERDO No. 09-2012 Página 4

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

REGLAMENTO DEL USO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEREA O SUBTERRÁNEA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN O DE ENERGÍA. Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 10
- Líneas de Transporte Página 10
- Constituciones de Sociedad Página 10
- Modificaciones de Sociedad Página 11
- Disolución de Sociedad Página 11
- Patentes de Invención Página 11
- Registro de Marcas Página 11
- Títulos Supletorios Página 15
- Edictos Página 15
- Remates Página 20
- Convocatorias Página 22

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 152-2012

Guatemala, 18 de julio de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, destinada a incorporar recursos de ingresos corrientes, para el pago de los jubilados del Régimen de Previsión Social del Empleado de Guatel, derivado del aporte indicado en el Decreto Número 30-2011;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización del crédito aprobado en el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 332 de fecha 11 JUL. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 188 de fecha 12/07/2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la citada Ley, Artículo 25;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**20,000,000**
2	**Del Sector Público**	**20,000,000**
10	De la Administración Central	20,000,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	**20,000,000**
TOTAL:	**20,000,000**

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q20,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
11	Servicios de Telecomunicaciones	20,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**20,000,000**
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**20,000,000**
422	Jubilaciones y/o retiros	20,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**20,000,000**
11	Ingresos corrientes	20,000,000

Artículo 3. Las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-604-2012)-23-julio